



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

EXPTE. N° 246-151/2023

DECRETO N°

177

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC 2023

VISTO:

La Ley N° 5682 que establece que los profesionales deben ser designados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial para obtener el derecho a percibir el Adicional establecido en la referida Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tramita la asignación del Adicional por Función Jerárquica correspondiente a la Jefatura de la Sección Registro y Control de Cargos para la Dra. Rojas Silvia Cristina CUIL N°23-28375866-4, por haber obtenido el beneficio jubilatorio la Sra. Burgos, Norma Vicenta CUIL N° 27-12006496-3, quien se desempeñaba en esa Sección;

Que, la Dirección Provincial de Personal cuenta con el correspondiente Organigrama, aprobado por Decreto Acuerdo N° 778-G-88;

Que, rolan incorporadas las intervenciones de competencia de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal, entendiendo que dado que la Dra. Rojas se encuentra cumpliendo las mencionadas funciones desde el 9 de marzo de 2023, la asignación solicitada debe ser retroactiva a tal fecha;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por asignada en forma interina la Jefatura de la Sección Registro y Control de Cargos de la Dirección Provincial de Personal, a la abogada SILVIA CRISTINA ROJAS - CUIL 23-28375866-4, Categoría A-1 Escalafón Profesional - Ley N° 4413, a partir de 9 de marzo de 2023 y hasta nueva disposición en contrario.

ARTICULO 2º.- Téngase por reconocido el adicional del 40% por Responsabilidad Jerárquica, Jefe de Sección Registro y Control de Cargos previsto en Ley N° 4413 modificada por su similar N° 5681, a la abogada SILVIA CRISTINA ROJAS, a partir del 9 de marzo de 2023.

ARTICULO 3º.- La asignación del adicional dispuesto en el presente no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto conforme la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Personal, pudiendo dejarse si efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen.

ARTICULO 4- El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, - Ejercicio 2023, Ley N° 6325 prevee las siguientes partidas: la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 1A Dirección Provincial de Personal.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

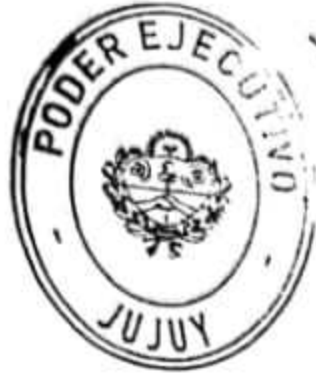
II. 2- CORRESPONDE A DECRETO Nº

177

-HF.-

ARTICULO 6º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
A/C. JEFE TURIA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. FEDERICO GARDUOL
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
[Signature]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NE
IDL
OL
RGL

EDUARDO BASSUTTI
C/O DE EGRESOS PUBLICOS